



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM.: 17

SERIE 2024-2025

SESIÓN ORDINARIA

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PERSONAL IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE LARES EN SU ARTÍCULO VIII SOBRE LA GUÍA DE CLASIFICACIÓN DE TRABAJOS IRREGULARES A LOS EFECTOS DE AÑADIR EL PUESTO DE ESPECIALISTA SENIOR EN GERENCIA DE PROYECTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.044 — Composición del Servicio de los Recursos Humanos (21 L.P.R.A. § 7233) establece que:

“(d) Nombramiento irregular — Dentro de los nombramientos irregulares se incluirán aquellas funciones de índole imprevistas, temporeras o intermitentes, cuya naturaleza y duración no justifique la creación de puestos y cuya retribución sea conveniente pagar por hora o por día. Los empleados de las corporaciones o franquicias municipales no serán considerados como empleados públicos mientras ocupen dichas posiciones y les serán aplicables las leyes y normas que aplican a los empleados del sector privado. La gerencia de las corporaciones o franquicias municipales tendrán la prerrogativa de establecer el método de retribución de los empleados que laboren en las mismas, considerando sueldos en industrias privadas similares en el municipio o en otros. Gozarán de los beneficios y garantías que apliquen a los empleados del sector privado. Se faculta a las autoridades municipales a llevar a cabo los trámites del capital humano de corporaciones o franquicias municipales en una unidad aparte de la estructura municipal. Para los efectos pertinentes, cuando la operación de corporaciones o franquicias requiera los servicios de un administrador bien remunerado, conforme a su experiencia, conocimiento especializado y otros factores de índole pericial, el salario de dicho administrador, si fuera el caso, no estará sujeto al escrutinio de los salarios municipales, ni los empleados

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

QIA
FAR
MPL

municipales podrán formular alegaciones de diferencias en escalas salariales, pues estos empleados se rigen por las disposiciones laborales del sector privado. Esta disposición regirá incluso si fracasa la franquicia o se reducen los ingresos de la misma. El Secretario del Departamento del Trabajo brindará ayuda y asesoramiento a todos los municipios que decidan operar este tipo de corporación o franquicia y se asegurará de garantizar los derechos a los empleados, según las leyes, reglas y reglamentos aplicables. En los casos que el empleado haya sido destituido o suspendido de empleo y sueldo, y posterior a ello, la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) o un Tribunal con jurisdicción ordene la restitución al puesto o a un puesto similar al que ocupaba y se complete el proceso de retribución, el pago parcial o total de salarios, desde la fecha de la efectividad de la destitución o de la suspensión de empleo y sueldo, se eliminará del expediente de recursos humanos toda referencia a la destitución o a la suspensión de empleo y sueldo de la que fue objeto. En los casos de destitución también se notificará al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para que allí se elimine cualquier referencia a la destitución. En tales casos, y solo de ser necesario hacer referencia al concepto por el cual se efectuó el pago, únicamente podrá utilizarse para dicha referencia el presente subtítulo. Entendiéndose, que en ningún caso se podrá ofrecer referencia directa al número del caso de la Resolución de la CASP o del Tribunal correspondiente, mediante el cual se dejó sin efecto la destitución o suspensión del empleado."

POR CUANTO:

A su vez, el Artículo 2.045 — Estado Legal de los Empleados (21 L.P.R.A. § 7234), enuncia lo siguiente:

"(d) Empleados irregulares — El empleado irregular es aquel que, independientemente de las funciones que realice, desempeña labores fortuitas e intermitentes en el municipio, cuya naturaleza y duración hagan impráctico la creación de un puesto a jornada completa o parcial. **El municipio adoptará la reglamentación para cubrir la administración del personal bajo este servicio irregular, incluyendo lo relativo a selección, clasificación, cambios, retribución y licencias, en**

armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.044 de este Código.

La selección, el nombramiento y la separación del personal del servicio irregular se hará a discreción de la autoridad nominadora con atención a la necesidad de los servicios, el mérito y a la idoneidad de la persona. Los empleados del servicio irregular no se considerarán empleados de carrera, no adquirirán dicho estatus por el mero transcurso del tiempo."

POR CUANTO:

La Administración Municipal del municipio de Lares, en el esfuerzo de darle continuidad a la recuperación por los desastres naturales que han afectado al pueblo, se ha establecido la política pública de buscar empleados irregulares con destrezas especializadas que provean los servicios para que el trámite ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) sea uno expedito y eficiente. Por lo que se busca que este experto sea uno con vasta experiencia en los procesos ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), por sus siglas en inglés) y la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés).

POR CUANTO:

De acuerdo a la necesidad sobre la adquisición de ese tipo de empleados diestros, se ha evaluado la contratación de un empleado como ESPECIALISTA SENIOR EN GERENCIA DE PROYECTOS. Donde el profesional será el encargado de asistir en el progreso, ejecución, ordenación y supervisión proyectos financiados con fondos de asistencia pública por desastres ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), por sus siglas en inglés) a través de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés). El empleado estará adscrito a la Oficina de Programas de Recuperación y Reconstrucción del Municipio de Lares y trabajará bajo la supervisión del director de la dependencia. El empleado deberá asegurarse que se cumplan los objetivos establecidos ya que este rol implica una combinación de habilidades técnicas y de liderazgo para que se logre la ejecución de los proyectos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por los daños reclamados por el municipio de Lares por los eventos de desastres naturales.

QVA
SAN
MPL

POR CUANTO:

Así las cosas, la Administración Municipal de Lares ha efectuado una investigación para poder determinar una justa compensación por hora en puestos análogos. Para ello acceso la página web <https://www.bls.gov/ooh/business-and-financial/project-management-specialists.htm> del U.S. Bureau of Labour Statistic, accesada el 12 de febrero de 2025 y en la página web <https://www.bls.gov/ooh/business-and-financial/project-management-specialists.htm>, del USAJOBS accesada el 12 de febrero de 2025. En ambas sitios web oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, establece que un horario por hora fluctúa a razón de \$47.00 por hora hasta \$49.00. Conforme a ello, se efectúa un ofrecimiento y retribución, para el puesto de Especialista Senior en Gerencia de Proyectos, de \$48.00 por hora.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 01:

Enmendar el Reglamento para la Administración Del Sistema de Personal Irregular del Municipio de Lares para incluir el puesto de Especialista Senior en Gerencia de Proyectos.

SECCIÓN 02:

La descripción de puesto es la siguiente:

NATURALEZA DEL TRABAJO

Profesional encargado de asistir en el progreso, ejecución, ordenación y supervisión proyectos financiados con fondos de asistencia pública por desastres ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), por sus siglas en inglés) a través de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés). El empleado estará adscrito a la Oficina de Programas de Recuperación y Reconstrucción del Municipio de Lares y trabajará bajo la supervisión del director de la dependencia. El empleado deberá asegurarse que se cumplan los objetivos establecidos ya que este rol implica una combinación de habilidades técnicas y de liderazgo para que se logre la ejecución de los proyectos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por los daños reclamados por el municipio de Lares por los eventos de desastres naturales.

Este puesto es uno de clasificación como empleado irregular.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Algunas de las responsabilidades de este especialista incluyen:

- **Planificación estratégica:** Asistir en la definición los objetivos del proyecto, desarrollar un plan detallado para alcanzarlos y ejecutar los mismos de los proyectos ante Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- **Gestión de recursos:** Asistir en la supervisión el uso de recursos humanos y materiales para la planificación estratégica de los proyectos ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- **Gestión de riesgos:** Identificar y mitigar posibles riesgos que puedan afectar el éxito de la planificación estratégica de los proyectos ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- **Comunicación efectiva:** Mantener una comunicación clara y constante con todas las partes interesadas y actores relevantes en los proyectos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- **Monitoreo y evaluación:** Supervisar y evaluar el progreso de los proyectos sobre su impacto de forma tal que se asegure que se cumplan los objetivos y se logren los resultados esperados en los proyectos ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).
- **Gerencia de los proyectos:** Inspeccionar el trabajo ejecutado por los contratistas en proyectos de construcción realizados con fondos federales. Planificar y fijar los tiempos de gestión y las fases de arquitectura e ingeniería y construcción, para determinar que hayan sido realizados según el cronograma establecido. Desarrollar y mantener cronogramas detallados del

QVA
FAD
ml

QIA
FAO
mml

proyecto en el que dejen asentados todas sus fases, incluyendo la etapa de diseño, suministro de materiales e instalación al igual que las tareas administrativas a las que hubiere lugar. Garantizar que los requerimientos del proyecto sean cumplidos y que las distintas metas sean logradas. Reunirse con los demás miembros del equipo, a fin de discutir la eficacia con la que se ha ejecutado cada proyecto. Informar sobre los avances de los proyectos o sobre cualquier modificación que se le haya realizado a la orden original. Formar, dirigir y poner en marcha a un equipo de empleados eficientes. Hacer seguimientos e informar sobre la progresión y el desarrollo de los proyectos de construcción, garantizando el incumplimiento del cronograma de estos. Actualizar la disposición presupuestaria por proyecto, controlando los ingresos y egresos. Visitar las obras para supervisar el trabajo de los subcontratistas y obreros, de forma, garantizar que estén trabajando de conformidad con las directrices suministradas.

- **Asesoramiento y apoyo:** Proporcionar orientación y apoyo al municipio de Lares en la gestión de los fondos de asistencia pública sobre fondos federales en sujeción a los eventos de desastres.
- **Conocimientos:** Tener conocimiento especializado en programas de *Word, Excel, power point*. Conocer a cabalidad los procesos en FEMA Grants Portal, del Disaster Recovery System (DRS) del programa de Asistencia Pública de FEMA. Tener conocimiento en todas las áreas o necesidades que son típicas en las reclamaciones de daños ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés).

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de universidad acreditada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con concentración en Contabilidad o Administración de Empresas o Manejo de Emergencias y Administración de Desastres o cualquier grado universitario obtenido satisfactoriamente. Quince (15) años de experiencia en trabajos relacionados con la administración

municipal en proyectos relacionados en desastres ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), donde cinco (5) de ellos, incluyan supervisión.

Salario:

\$48.00 por hora.

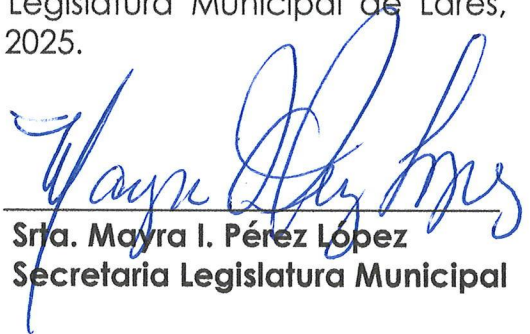
SECCIÓN 03: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 04: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos, Oficina de recuperación y Reconstrucción y demás dependencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 12 días del mes de febrero de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 12 días del mes de febrero de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PERSONAL IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE LARES EN SU ARTÍCULO VIII SOBRE LA GUÍA DE CLASIFICACIÓN DE TRABAJOS IRREGULARES A LOS EFECTOS DE AÑADIR EL PUESTO DE ESPECIALISTA SENIOR EN GERENCIA DE PROYECTOS; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 12 de febrero de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Leonardo Alicea Cuevas
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	

Honorables Ausentes: 1 excusada

Hon. Victoria Bujosa Valentín

Votación:

A FAVOR: 13
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 12 de febrero de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 13 de febrero de 2025.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PERSONAL IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE LARES EN SU ARTÍCULO VIII SOBRE LA GUÍA DE CLASIFICACIÓN DE TRABAJOS IRREGULARES A LOS EFECTOS DE AÑADIR EL PUESTO DE GERENTE DE PROYECTOS Y ESPECIALISTA EN PROCESOS FINANCIEROS; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el miércoles, 12 de febrero de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Leonardo Alicea Cuevas
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	

Honorables Ausentes: 1 excusada

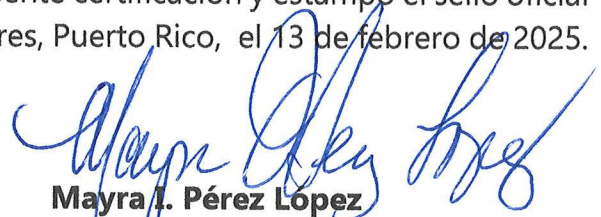
Hon. Victoria Bujosa Valentín

Votación:

A FAVOR: 13
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 12 de febrero de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 13 de febrero de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250